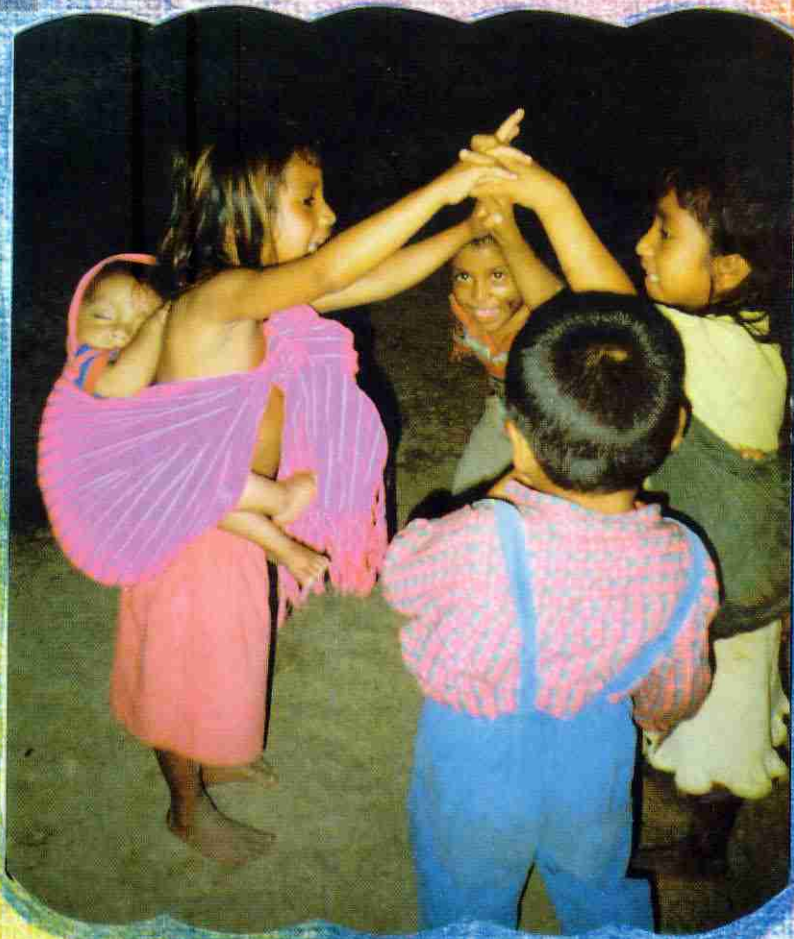


DERECHOS DE LA NIÑEZ


*Informe sobre la situación
de los derechos de
la niñez en
Guatemala*

1996



ODHAG

Presentación

 Con este primer informe sobre la situación de los derechos de la niñez de Guatemala, la ODHAG, se propone contribuir a romper el silencio que por muchos años ha perdurado en relación a las violaciones de los derechos de la niñez guatemalteca.

El trabajo que ofrecemos constituye un esfuerzo de síntesis sobre los aspectos más apremiantes de la realidad de la niñez, así como de los hechos positivos que se realizaron a lo largo de 1996.

Es pues, un documento que contribuye a ofrecer un panorama global, que presta una imagen comprensible de las fortalezas que pueden servir de apoyo y los puntos débiles hacia los que se deben enfocar las acciones en favor de la niñez guatemalteca.

Tiene como principales destinatarios, a los ciudadanos (as) guatemaltecos (as) en general, así como a colegios, escuelas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan alrededor de la problemática de la niñez.

Asimismo queremos agradecer a todas las personas e instituciones que colaboraron brindándonos ideas, observaciones y aportes, para la elaboración y conclusión del presente informe.

El presente constituye, entonces, un pequeño aporte en la construcción de una cultura de convivencia y respeto de los derechos fundamentales del ser humano.

Ronalth Ochaeta
Director de la Oficina de Derechos Humanos
del Arzobispado de Guatemala

Índice

Capítulo 1

Violaciones a los derechos de la niñez

1.1 Derecho a la supervivencia.....	13
1.1.1 Las Posibilidades de supervivencia de los niños guatemaltecos	13
1.1.2 La Salud de la niñez guatemalteca.....	15
1.2 Derecho a la protección	18
1.2.1 Maltrato infantil	18
1.2.2 Niños de la calle	21
1.2.3 El problema del abuso y explotación sexual de menores de edad.....	23
1.2.4 Los Secuestros y sus víctimas más vulnerables.....	25
1.2.5 Adopción	27
1.2.6 Aplicación de justicia para la niñez	30
1.2.7 Niñez y Adolescencia trabajadora en Guatemala	33
1.3 Derecho al desarrollo	40
1.3.1 Realidad educativa de las niñas y niños guatemaltecos	40
1.3.2 Cultura e Identidad	42

Capítulo 2

Acciones a favor de los derechos de la niñez

2.1 Derecho a la supervivencia.....	47
2.1.1 Legislación guatemalteca sobre la niñez ...	47
2.1.2 Política Pública para la Infancia: Aprobación del Código, Hecho Trascendental	49

2.1.3	Compromisos recientes del Estado en materia de salud	51
2.2	Derecho a la protección	53
2.2.1	Derecho a la protección contra el maltrato en el nuevo Código	53
2.2.2	Terminando con el Código de Menores, fuente de injusticias	54
2.3	Derecho al desarrollo	57
2.3.1	El compromiso educativo en las negociaciones de paz	57
2.3.2	Derechos de los niños indígenas en las negociaciones de paz	58

C	Capítulo 3	
	<i>Conclusiones y Recomendaciones</i>	
	Conclusiones	63
	Recomendaciones	65

A	Anexo 1	
	<i>Convención de los derechos del niño (a)</i>	
	Convención sobre los Derechos del Niño	68

A	Anexo 2	
	<i>Estadísticas sobre violaciones de derechos humanos en Guatemala 1996</i>	
	Resumen de Violaciones por Localización	
	Geográfica	76
	Cuadro Comparativo 1991-1996	77
	Violencia en Guatemala, Período 1996	78
	Sugerencias al presente informe	79

Introducción

Hasta hace unas tres décadas, a nivel internacional, el trabajo para el desarrollo de los niños y las niñas había sido planteado y ejecutado dentro de una visión paternalista que se concentraba en la ayuda; entendida ésta como la donación de bienes primarios a la niñez desposeída.

Este enfoque ha venido cambiando en los últimos años y cobra un nuevo cuerpo jurídico a raíz de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en 1989. La Convención, con todos sus Artículos, propone un nuevo marco de derecho para la niñez mundial, que considera cuatro dimensiones:

a) El derecho a la Supervivencia: Que implica la provisión adecuada de insumos básicos para la vida, como alimentación, salud, vivienda y saneamiento.

b) El derecho a la Protección: Que, tomando en cuenta la vulnerabilidad de las niñas y los niños, se refiere a todas las medidas necesarias para prevenir el maltrato físico y psicológico, el abuso sexual, la negligencia y la explotación; además de incluir protección especial en tiempos de guerra, violencia política o desastres naturales.

c) El derecho al Desarrollo: Que se extiende a otras necesidades para el desenvolvimiento integral de las niñas y los niños, como la educación y la recreación; considerando, además, sus posibilidades de organización y participación en la vida económica, social, política y cultural de la sociedad a la que pertenecen.

d) **El derecho a la participación:** Que permiten a la niñez asumir un papel activo en sus comunidades y naciones. Incluye: libertad de expresar opiniones, asociarse, reunirse con fines pacíficos.

Este marco fue ratificado por el Estado de Guatemala en 1990; lo que significó la adquisición de un nuevo compromiso frente a la niñez de nuestro país y el mundo. Pero, para darle coherencia dentro del orden jurídico nacional, fue necesario promover reformas en la legislación referida a la niñez. Con ese fin, se organizó la Comisión Pro-Convención de los Derechos del Niño PRODEN el 12 de septiembre de 1991, adscrita a la Procuraduría de los Derechos Humanos e integrada por 42 ONG's e instituciones gubernamentales.



Después de un amplio e intenso proceso de discusión -orientado por los principios generales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño-, la Comisión elaboró el *Código del Niño, la Niña y el Adolescente*; y lo presentó al Congreso de la República. En el Organismo Legislativo, el documento original fue

objeto de modificaciones y readaptaciones hasta llegar a aprobarse en septiembre de 1996, bajo el título de "*Código de la Niñez y la Juventud*", el cual entrará en vigencia en septiembre de 1997.

Sin embargo, a la par de los esfuerzos citados, la situación de los derechos de la niñez en Guatemala continúa siendo un factor altamente preocupante y que requiere la inmediata participación del Estado y la Sociedad.

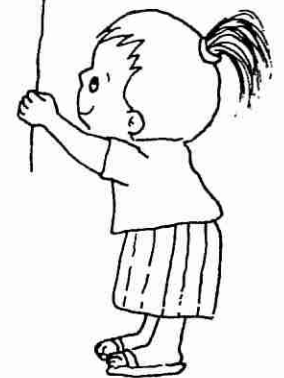
Después de tres décadas de conflicto armado interno, que tocan a su fin, los guatemaltecos enfrentamos el reto de construir una nueva sociedad basada en la activa participación de todos los sectores sociales. Pero este esfuerzo no alcanzará los frutos esperados si no abarca hasta las mismas semillas: las niñas y niños.

Ellas y ellos han sido y siguen siendo el sector más vulnerable y menos reconocido como tal. En la medida que el silencio cómplice sobre su realidad permanezca, las posibilidades de cambio y renovación de todo el tejido social continuarán siendo virtualmente imposibles.

Con este *primer informe sobre la situación de los derechos humanos de la niñez*, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG - quiere contribuir a romper el silencio alrededor de los más jóvenes y menos escuchados. Este es un principio necesario, si queremos reconocer y respetar sus derechos.

Este documento fue elaborado con los objetivos de dar a conocer el panorama global de la situación de los derechos de la niñez guatemalteca durante 1996, y como material elemental para el análisis crítico de las instituciones y personas que trabajan directamente con dicho sector.

Los datos aquí presentados se basan en el monitoreo de publicaciones de prensa relativas a la niñez, realizado por la ODHAG durante 1996, en cifras estadísticas oficiales y en informes de instituciones que trabajan con dicho sector. Contribuimos de esta forma a



reforzar la visión crítica de estos hechos, confrontándolos con el marco establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La estructura del presente informe recoge únicamente las primeras tres dimensiones de la convención tanto en las violaciones a los derechos de la niñez como en las acciones a favor que se realizaron durante 1996.

Nota:

Para la Convención de los Derechos del Niño y para el presente informe, se reconoce como niño y niña a todos aquellos que no hayan cumplido los 18 años.

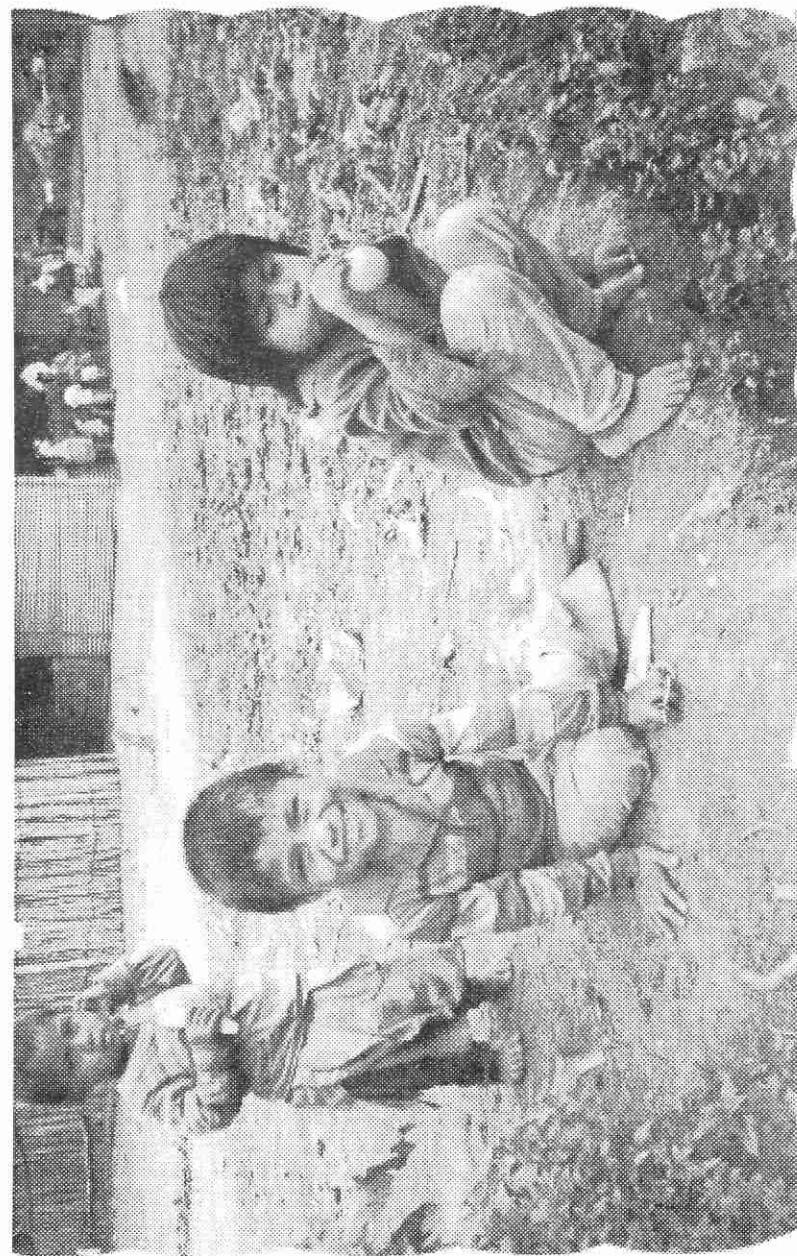


Dado que en el monitoreo realizado no surgió información específica respecto al **derecho a la participación** reflejándonos el profundo vacío de expresión y participación de la niñez guatemalteca.

Presentamos como anexos una reproducción de la convención de los derechos del niño y niña con el ánimo de contribuir a su difusión y promoción.

Así también estadísticas y gráficas de las principales violaciones a los derechos humanos durante 1996 monitoreadas por la ODHAG.

Así pues, este primer informe sobre la situación de los derechos de los niños en Guatemala, forma parte del compromiso que la ODHAG ha asumido desde hace años en el campo de los Derechos Humanos.



Capítulo 1.

Violaciones a los Derechos de la Niñez

1.1. El Derecho a la Supervivencia

1.1.1 Las posibilidades de supervivencia de los niños guatemaltecos.

Según la SEGEPLAN¹, la población guatemalteca es de casi 10 millones de habitantes, de los que el 52% es indígena y el 62% vive en el área rural. En cuanto a las condiciones de vida de los guatemaltecos, 3 de cada 4 hogares viven en la pobreza; y de esos tres hogares pobres, dos sufren “pobreza extrema”, lo que significa que sus ingresos económicos no alcanzan ni siquiera para comer. El lugar donde se concentran los más pobres es en el área rural, y entre los pueblos indígenas.

De acuerdo con estos datos, la mayoría de las niñas y niños guatemaltecos nacen en condiciones de desventaja, porque sus familias no cuentan con las posibilidades económicas mínimas para criarlos.

Uno de los efectos más claros y duros de la pobreza es el hambre. La Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 1995 (ENSMI '95),

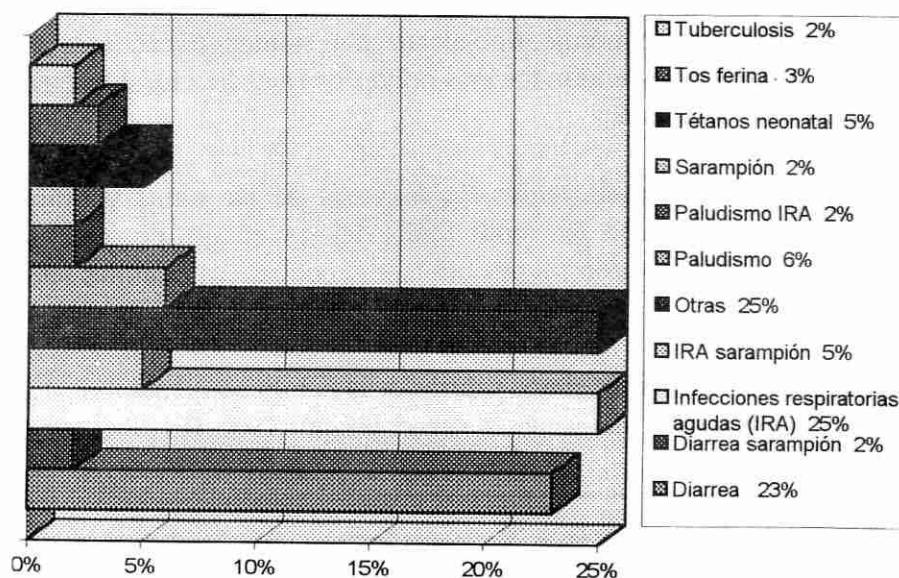
¹Secretaría General de Planificación. Programa de Gobierno 1996-2000, Publicación de la Presidencia de la República y la Secretaría General de Planificación, Guatemala, junio de 1996. En adelante, la citaremos refiriéndonos a la SEGEPLAN.

²Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Agencia para el Desarrollo Internacional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Macro International Inc. Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 1995, Publicación conjunta, Guatemala, octubre de 1996. En adelante la citaremos refiriéndonos a la ENSMI'95.

publicada en Octubre del 1996², revela que la mitad de los niños menores de cinco años en Guatemala padecen de desnutrición crónica; y de ellos, la cuarta parte se encuentra en condiciones de “desnutrición severa”. El problema es más evidente en el área rural, donde 6 de cada 10 niños sufren esa desnutrición crónica (en comparación con casi 1 de cada 4 en el área urbana).

“Los niños y niñas son el futuro más promisorio del país, pero también su presente más desprotegido. La pobreza en que se desenvuelven ocho de cada diez de ellos, implica condiciones totalmente adversas que riñen contra todo principio de dignidad humana e impone serias limitaciones para el desarrollo integral que como derecho humano fundamental les corresponde.”³

Causas de muerte en niños menores de 5 años en Guatemala 1996



Fuente: Informe de UNICEF 1996

³Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario y Redd Barna. Niñez guatemalteca y crisis económica, Documento síntesis publicado en Guatemala, junio de 1992.

1.1.2 La salud de la niñez guatemalteca

El informe de la ENSMI'95 revela que la tasa de mortalidad en niños menores de cinco años es de 68 por mil. Esto significa que, de cada mil niños que nacen en Guatemala, 68 morirán antes de cumplir los cinco años de vida. Las principales causas de esas muertes son la diarrea, las infecciones respiratorias agudas, problemas relacionados con el parto y la desnutrición. Todas ellas se podrían evitar con mejores condiciones de vida para la población y servicios de atención primaria de salud con alto componente formativo y educativo.

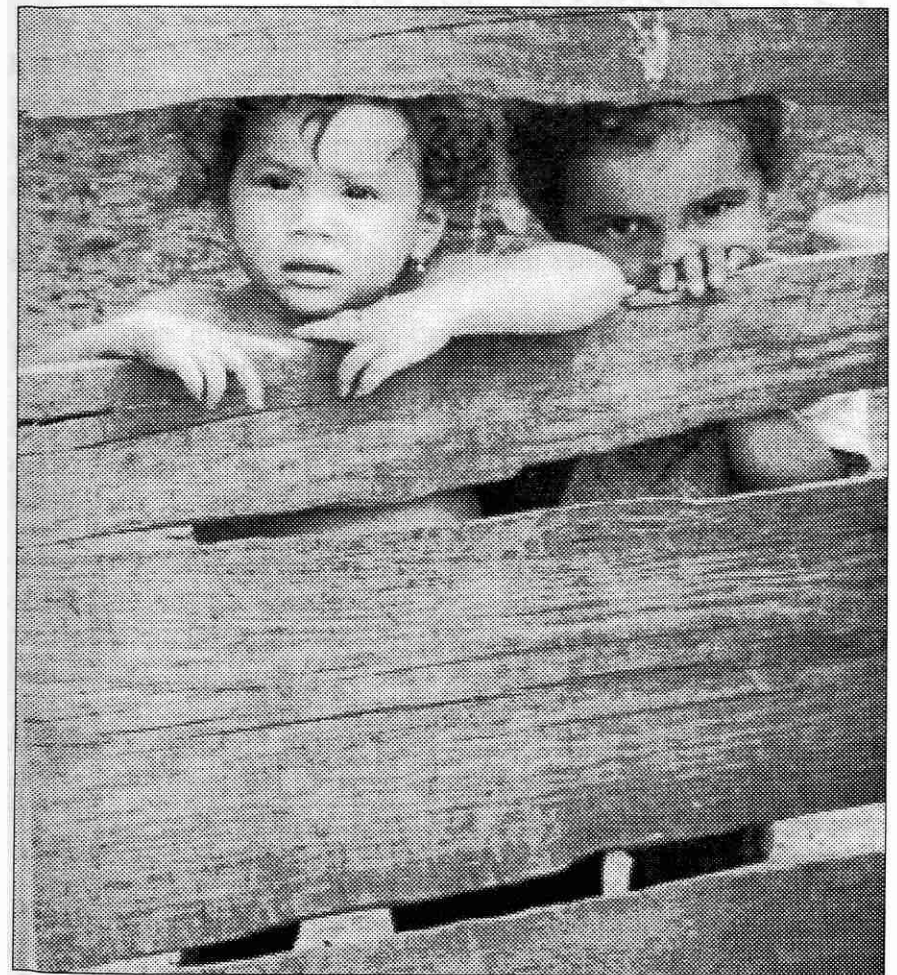
La realidad de los servicios de salud en el país aún se encuentra lejos de esta condición: La SEGEPLAN indica que “El modelo de atención es esencialmente curativo basado en el concepto salud-enfermedad con una cobertura que llega al 40% de la población”, es decir que, con dichos servicios, se atiende a menos de la mitad de los guatemaltecos.

Esta información se complementa con otros datos de la ENSMI'95:

- Sólo 41% de las niñas y niños han recibido todas las vacunas que les corresponden para su edad.
- Sólo la cuarta parte de los niños con diarrea recibieron atención en los servicios de salud.
- El uso de rehidratación oral para el tratamiento de la diarrea es relativamente bajo en el país.
- Hay falta de conocimiento práctico entre las mujeres sobre los requerimientos nutricionales de los niños durante los episodios de diarrea.

- Sólo alrededor del 41% de las madres recibieron cuidado prenatal por parte de un médico.
- Tres de cada diez mujeres recibieron atención médica durante el parto.
- De cada mil niños nacidos vivos, 26 mueren durante su primer mes de vida.

La atención médica durante el embarazo, el Parto, y el Postparto tiene alta incidencia en el índice de mortalidad infantil.



Child Hope

1.2. El Derecho a la Protección

1.2.1 Maltrato Infantil

Se considera como Maltrato Infantil, todas aquellas faltas cometidas contra el niño, niña y adolescente relacionadas con su cuidado, atención y falta de amor, afectando su salud física y mental.

Una de las clasificaciones más conocidas sobre Maltrato Infantil es la siguiente:

Maltrato Físico: Se detecta por las marcas que deja la agresión en el cuerpo del niño o la niña, tales como moretes, heridas, quemaduras, fracturas, etc. Es muy frecuente observarlo, ya que el golpe ha sido considerado dentro de los patrones de crianza, (erróneamente) como un medio de corrección a los hijos. (Es importante señalar que el maltrato físico siempre provocará maltrato emocional).

Maltrato Emocional: Este es muy amplio, y el más difícil de identificar. Se observa en la agresiones verbales, insultos, humillaciones, amenazas, ofensas, gritos, mensajes negativos como: "no sirves para nada", "no te quiero", así como en expresiones de rechazo, de falta de atención y cariño y de indiferencia. Estas agresiones de tipo emocional son provocadas generalmente por la mayoría de adultos, padres, familiares, maestros, personal de instituciones encargadas de protección y de cuidado de niños, etc.

Maltrato por Abandono o Negligencia: Se observa con mucha frecuencia, y se caracteriza por el descuido de parte de los padres o encargados, con respecto a las necesidades de vida de sus hijos. Puede ser reconocido por falta de higiene, desnutrición (por descuido), niños víctimas de accidentes por descuidos, estos niños suelen ser tristes, hiperactivos, agresivos o retraídos.

Entre las principales causas del maltrato están los casos de Padres Maltratadores, en donde la mayoría fueron víctimas del maltrato cuando niños, y muchos no conocen ningún otro método de crianza que la violencia. Así como las adicciones a las drogas, al alcoholismo, grave stress por presiones económicas y sociales, así como problemas familiares de violencia y desintegración.

En nuestra cultura guatemalteca con características basadas en patrones rígidos de conducta, con formas de educar a los niños diferente a las niñas, constantemente se observa en ambos casos el problema del maltrato, enmarcado en una forma de corregir y disciplinar a los hijos.

Niños guatemaltecos maltratados durante 1996.

MES	NUMERO DE NIÑOS MALTRATADOS
Enero	15
Febrero	15
Marzo	7
Abril	8
Mayo	16
Junio	27
Julio	20
Agosto	37
Septiembre	33
Octubre	59
Noviembre	41
Diciembre	7
TOTAL DEL AÑO	285

Fuente: Publicaciones de prensa monitoreadas por la ODHAG en el transcurso de 1996.

El Maltrato Infantil es un problema muy amplio, se relaciona también con el abuso sexual y con el abandono, y su manifestación extrema son precisamente los niños de la calle, quienes sufren y están constantemente expuestos a todo tipo de maltrato.



El Licenciado Evaristo Martínez Farfán, Procurador de Menores de la Procuraduría General de la Nación, informó que en el año 1996 esa instancia tramitó 894 denuncias, se efectuaron 310 rescates y cerca de 207 declaraciones de abandono judicial.

Del total de denuncias, el 60% correspondían a maltrato físico, y en el 40% restante predominaron el abuso sexual y abandono. A pesar que el Código Penal especifica que quienes cometan lesiones que vulneren la integridad física de las personas serán sentenciados a prisión entre 3 y 12 años, la realidad es otra porque, aún cuando existen agravantes, los agresores continúan libres y agrediendo a los menores.

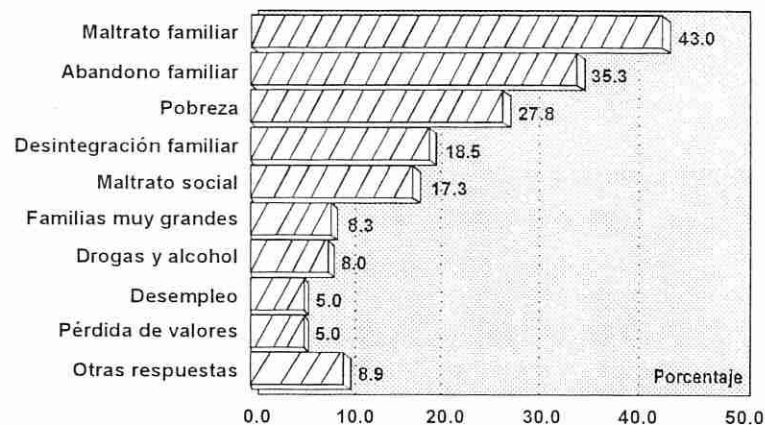
Finalmente, el funcionario indicó que, aunque en muchos casos se ha recabado información y trasladado al Ministerio Público, éste no tramita las órdenes de aprensión contra los agresores, aduciendo falta de personal.

El Gráfico 10 de febrero de 1997

1.2.2 Niños de la calle

En los últimos años la población de niños y niñas de la calle, se ha incrementado fuertemente, según algunas organizaciones esta cifra llega a los 5,000 niños y niñas de la calle, sin embargo es difícil hablar de cifras exactas ya que la falta de coordinación entre las diversas instituciones (ONG's y OG's) y la característica de gran movilidad de esta población, dificulta tener un registro exacto. Lo anterior significa que han aumentado los índices de pobreza, violencia, abandono, desintegración familiar y casos de maltrato infantil, ya que estas son las principales causas por las cuales los niños se ven obligados a vivir en la calle.

CAUSAS DE QUE EXISTAN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE LA CALLE



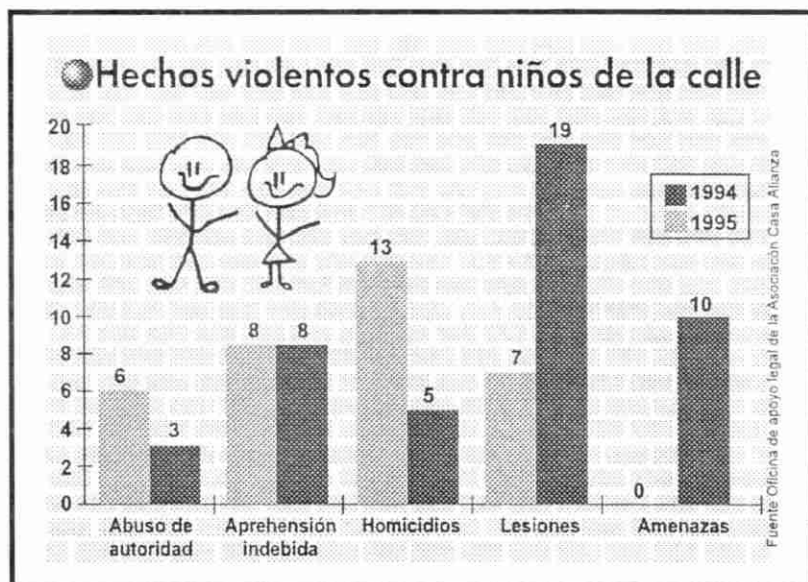
Esta encuesta fue realizada por los investigadores: Raúl Cuellar, Josué Samayoa y el apoyo técnico de Claudia Quinto, para el Programa de Apoyo para la Salud Materno Infantil (PAMI).

Prensa Libre: 1 de abril de 1996.



En lo que va del año han sido asesinados doce niños de la calle, sin embargo a partir de julio y octubre los casos se han incrementado de forma alarmante, ya que en dicho lapso cuatro menores han corrido la misma suerte, informó el coordinador de la oficina Casa Alianza.

El Gráfico - 2 de noviembre 1996



Gráfica Casa Alianza - Prensa Libre 11 de marzo de 1996

1.2.3 *El problema del abuso y la explotación sexual de menores de edad.*

En Guatemala, existen una serie de factores de riesgo, tanto a nivel familiar como extrafamiliar, que determinan un alto grado de vulnerabilidad de las niñas y los niños, frente a la explotación sexual⁴. Entre ellos la violencia y el abuso dentro del núcleo familiar (en muchísimos casos presentándose el problema del Incesto), la pobreza de las niñas y niños y sus familias -aunada a la falta de opciones de sobrevivencia-, la existencia de un aparato prostituyente fuertemente organizado, el estereotipo mujer - objeto difundido a través de los medios de comunicación masiva (donde la imagen de inocencia también es explotada), la demanda en el mercado del sexo y la escasa protección estatal para la niñez víctima.

El problema del abuso y explotación sexual lo sufren en su mayoría las niñas, pero también afecta a los niños.

Es importante mencionar los casos de abuso sexual por parte de familiares, que los niños no denuncian por temor.

De acuerdo con Información de Prensa monitoreada por la ODHAG, durante 1996 se reportaron 20 casos de abuso sexual, sin embargo la dimensión del problema puede ser mucho mayor. Además de sufrir el abuso sexual, las víctimas no cuentan con ningún apoyo legal y moral en este país.

⁴PRODEN. Informe sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Guatemala 1995. (Informe independiente de la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (PRODEN), Guatemala, septiembre de 1995). A este informe estaremos haciendo referencia cuando citemos a PRODEN.



En los primeros seis meses de 1996, dos fiscales de menores tramitaron 1,116 procesos de maltrato infantil. 98 eran casos de abuso sexual.

Prensa Libre: 28 de julio de 1996.

La Policía Nacional rescató ayer a 10 adolescentes de nacionalidad salvadoreña y hondureña que, contra su voluntad, permanecían en la 19 calle 22-25 zona 10; capturando a un hombre de 20 años en el momento que salía con ellas. Las adolescentes informaron que el capturado les daba maltrato y las obligaba a tener relaciones sexuales con los clientes, a quienes cobraba Q225 por media hora y Q1,000 por toda la noche.



Siglo Veintiuno, 26 de Oct. 1996



La Magistratura de Menores del Organismo Judicial conoce entre 8 y 9 casos semanales de violaciones o abusos deshonestos contra niños, con base en denuncias.

La Hora, 26 de julio de 1996



Diez menores de origen salvadoreño, entre las edades de 12 a 17 años, fueron aprehendidas anoche por la Policía Nacional en el bar Las Estrellas, ubicado en la 7a. avenida de la colonia La Florida, zona 19; y en el Night Club Coco-Loco, en la Calzada San Juan. Las menores dijeron haber sido contratadas por una mujer que les ofreció trabajo vendiendo su cuerpo. Cobraban Q50 por permitir que se hiciera uso sexual de ellas y tenían que darle la quinta parte a los encargados de dichos centros nocturnos.

La Hora, 14 de nov. 1996

1.2.4 *Los secuestros y sus víctimas más vulnerables.*

A 40 asciende el número de secuestros de menores de edad cometidos en 1996, según las publicaciones de prensa monitoreadas por la ODHAG durante ese período. La verdadera magnitud del problema resulta difícil de establecer, debido a la secretividad obligada en la mayor parte de los casos y al temor imperante en relación con los mismos.



Al menos 86 niños de distintas edades fueron secuestrados durante los últimos 8 meses del año, según GAM, al tiempo de señalar que se siguen violando los derechos humanos.

En el reporte de niños asesinados. Tenemos un total de 49 niños muertos violentamente por distintas causas.

Gráfico: 21 de septiembre de 1996



1.2.5 Adopción

Niños guatemaltecos secuestrados durante 1996.

MES	NUMERO DE NIÑOS SECUESTRADOS
Enero	3
Febrero	4
Marzo	4
Abril	3
Mayo	9
Junio	3
Julio	0
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	2
Noviembre	7
Diciembre	1
TOTAL DE CASOS EN 1996	40

Fuente: Medios de prensa monitoreados por la ODHA.



Nota: De estos casos, 8 correspondían a menores de 6 años; 5 entre los 7 y 12 años; 8 entre los 13 y 18 años; y 9 de edad desconocida.

El Código Civil en su capítulo VI, Artículo 228 señala que "La adopción es el acto jurídico de asistencia social por el que el adoptante toma como hijo propio a un menor que es hijo de otra persona.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, puede legalizarse la adopción de un mayor de edad con su expreso consentimiento, cuando hubiere existido la adopción de hecho durante su minoridad"

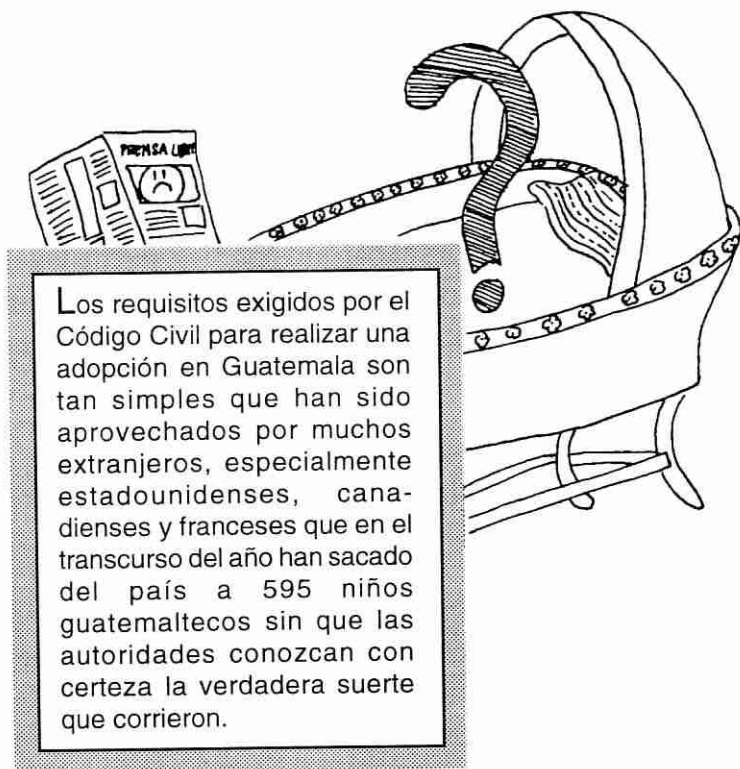
La actual legislación, al ser tan abierta ha permitido que personas inescrupulosas conviertan las adopciones en un verdadero negocio.

A lo largo del año 1996 se han registrado en la prensa nacional, denuncias sobre la existencia de bandas organizadas que roban niños y (as) contratan con míseros pagos a cuidadoras de niños (as), a quienes no les brindan ni las mínimas condiciones de higiene, salud, alimentación y afecto. Igualmente la Prensa Nacional publicó 27 denuncias sobre BUFETES donde se tramitan este tipo de adopciones, así como de personas particulares y redes dedicados a este lucrativo negocio.

No obstante aunque existen estas denuncias, no se registró ningún caso de enjuiciamiento por este delito.

Con fecha 28 de Noviembre de 1996, pasó al pleno del Congreso, una iniciativa de Ley, sobre la Ley de Adopción, presentada por los diputados de un partido político, la cual desde esa fecha quedó en suspenso.

Consideramos fundamental que el Congreso de la República avance en la aprobación de una Ley adecuada y específica de adopciones en Guatemala, que regule y controle las anomalías en las mismas y ponga fin a este lucrativo y dañino negocio.



Los requisitos exigidos por el Código Civil para realizar una adopción en Guatemala son tan simples que han sido aprovechados por muchos extranjeros, especialmente estadounidenses, canadienses y franceses que en el transcurso del año han sacado del país a 595 niños guatemaltecos sin que las autoridades conozcan con certeza la verdadera suerte que corrieron.

Prensa Libre: 4 de Sep. de 1996

Un Caso Ejemplo de Tráfico de Niños

Angela, de 23 años dio a luz tres hijos de su esposo. Durante el tiempo que convivieron juntos, él la golpeaba y amenazaba continuamente.

En abril de 1996, Angela comprobó que estaba embarazada de un tercer hijo. Durante el embarazo el esposo mediante engaño la llevó a un lugar en las afueras de la capital, prohibiéndole las salidas. La llegaba a visitar una médica Ginecóloga. La madre

del esposo era quien llegaba a prepararle la comida. El 3 de diciembre de 1996, Angela dio a luz a una niña, en una clínica de la ciudad de Guatemala. El padre de la niña contactó con una abogada, esposa de un alto funcionario de la Corte Suprema de Justicia, quien mostró interés por recibir a la niña para darla en adopción, sin que la madre se enterara.

El 4 del mismo mes, se presentó a la clínica la abogada quien procedió a llevarse a la niña para darla en adopción. Las enfermeras de la clínica presionaron para que Angela firmara un documento en el cual, éstas se libraban de toda responsabilidad sobre la niña.

El día 16 del mismo mes, Angela fue trasladada al Juzgado por el chofer de la Abogada para firmar unos documentos, enterándose tiempo después que renunciaba a la patria potestad de su niña recién nacida, por no poseer recursos económicos para sostenerla, y agrega que además fue presionada por su esposo quien tenía en su poder a sus otros hijos, con la amenaza de matarlos si no accedía a firmar el documento.

El Juzgado de menores decretó medidas de protección (Estado de Abandono) a favor de la menor, en un tiempo record de un mes, cuando los casos normales duran hasta 6 meses o más.

Por las continuas golpizas que le propinaba su esposo, Angela decidió separarse de él. Al encontrarse separados, ella trató de recuperar a su hija. Ante esos hechos, la abogada manifestó: "Si Angela continúa molestando (tratando de recuperar a su hija), la meteré presa".

Las autoridades que conocen del caso es el Ministerio Público, La Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de Derechos Humanos, y Los Juzgados 1ero. de Menores, 3ero. y 5to. de Familia.

LA ODHA ESTA RECAVANDO MAS DATOS, CON EL OBJETO DE DARLE SEGUIMIENTO AL CASO, DURANTE EL AÑO DE 1997

1.2.6 *Aplicación de justicia para la niñez.*

Hasta 1996, la legislación relacionada con la niñez era establecida en el código de menores - vigente desde 1979 - y los organismos estatales encargados de hacer operativa la justicia y la protección de los derechos de los niños y las niñas eran:

- La Unidad de Protección al Menor Trabajador, del Ministerio de Trabajo.
- Los Tribunales de Menores del Organismo Judicial.
- La Fiscalía de Menores del Ministerio Público.
- La Procuraduría de Menores de la Procuraduría General de la Nación.
- La Defensoría de la Niñez de la Procuraduría de Derechos Humanos.

El siguiente cuadro proporciona una idea más completa de la cobertura y los procesos llevados en los Tribunales de Menores, en los últimos años:

ACCIONES DESARROLLADAS	No. casos 1992	No. casos 1993	No. casos 1994	No. casos 1995
Medidas de protección	791	1,233	1,456	1,976
Procesos a menores	3,704	3,538	3,263	3,568
TOTAL DE ACCIONES POR AÑO	4,495	4,771	4,719	5,544

Si se toma en consideración que un poco más de la mitad de la población guatemalteca la constituyen niños, niñas y adolescentes, se puede concluir que la cobertura de estos

Tribunales en los últimos cuatro años no ha llegado ni siquiera al 1% de los menores de edad.

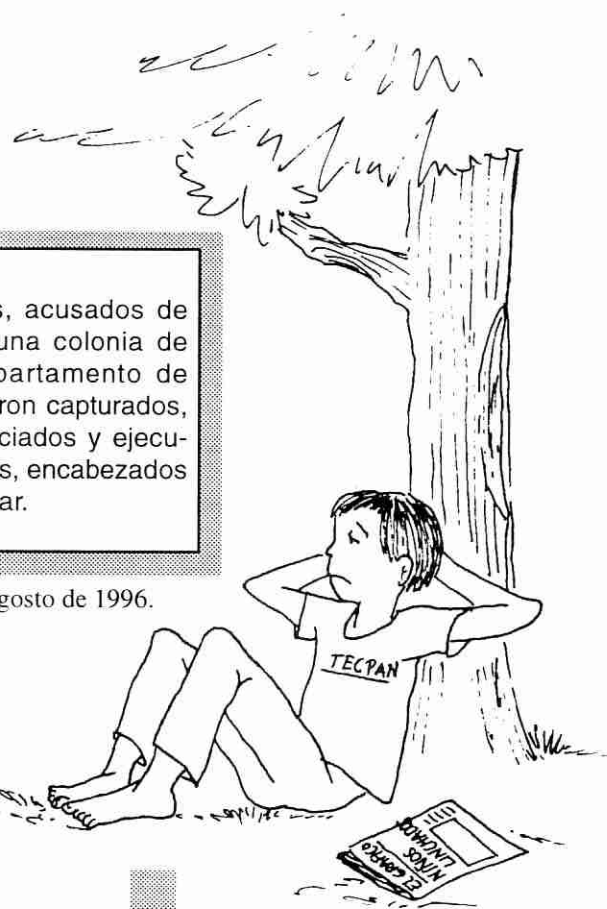
En cuanto al funcionamiento del orden jurídico vigente hasta 1996 en materia de menores, una investigación del ILANUD⁵ concluye:

- El sistema guatemalteco de justicia juvenil no respeta las garantías sustantivas, procesales ni de ejecución propias del derecho penal, además de que no desarrolla los principios de culpabilidad, legalidad, humanidad, exclusiva protección de bienes jurídicos y subsidiariedad.
- En algunos casos, las normas ordinarias - Código de Menores vigente hasta septiembre 1997 - violan abiertamente las garantías sustantivas. Al imponer una medida, el sistema privilegia las consideraciones acerca de la personalidad del niño, la niña o el adolescente, por sobre el hecho en sí.
- En cuanto a los principios procesales se descuida muchas veces el derecho de defensa del niño, la niña o el adolescente, ya que los mismos deben presentarse ante el juez sin auxilio de un profesional del Derecho y sin conocer los términos de la acusación, lo que le impide, entre otras cosas, controlar la prueba.
- El principio de presunción de inocencia no es respetado, porque el criterio para que un niño/niña o adolescente permanezca en un centro durante el proceso de menores se basa en el hecho de que éstos tengan o no padres o familiares que los reclamen.

⁵Paz y Paz, Claudia y Ramírez, Luis. Niños y niñas adolescentes privados de libertad. ILANUD, Comisión de las Comunidades Europeas, Procuraduría de Derechos Humanos, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, Guatemala, 1994, citado en PRODEN, op. cit, p.25.

- En cuanto a las garantías de ejecución de las medidas, éstas no se encuentran reguladas dentro de la legislación especial de menores. Ello permite un alto grado de arbitrariedad en la ejecución de las medidas, sobre todo aquellas que implican la privación de la libertad, cuya duración es determinada por una autoridad administrativa."

Por otro lado, las deficiencias en el sistema de justicia características del período observado, se extienden más allá del ámbito de la niñez y tocan a toda la sociedad, hasta extremos que acrecientan el régimen de impunidad.



Dos adolescentes, acusados de robar gallinas en una colonia de Tecpán, en el departamento de Chimaltenango, fueron capturados, enjuiciados, sentenciados y ejecutados por los vecinos, encabezados por un alcalde auxiliar.

El Gráfico: 23 de agosto de 1996.

1.2.7 *Niñez y Adolescencia* *Trabajadora en Guatemala*

Detrás del trabajo infantil se encuentra fundamentalmente la pregunta: ¿por qué trabajan los niños? La respuesta es obvia. Porque son pobres. Es decir, detrás del trabajo infantil está la necesidad de replantearnos el modelo económico que ha seguido el país, la forma en que se distribuye la riqueza, y las oportunidades reales que tienen las familias para salir adelante.

Es necesario además decir que el trabajo infantil no ha sido asumido en su extensión, ni en sus características, ni en sus reivindicaciones, casi por ninguna organización, social guatemalteca. Pocas organizaciones, más de tipo No Gubernamental han visto el tema como un tema estratégico que debe ser abordado si se quiere avanzar en la construcción de la democracia en el país.

Además muchas familias no asumen el trabajo de sus hijos como trabajo infantil dado que el mismo es asumido como "ayuda" o "colaboración".

Conservadoramente se estima que alrededor de 2 millones de niños y niñas menores de 18 años (de 5.5 millones que tiene el país), tienen que trabajar. Un tercio de esta población son niñas.

Esta condición de ser trabajador le cambia el rostro a la niñez y la convierte en objeto de explotación.

No hay indicador más fiel que refleje el grado de desarrollo de una sociedad, que aquellos que están referidos a la forma en que dicha sociedad trata a sus niños.

La Problemática

En 1996 se estima que la población en Guatemala supera los 10.9 millones de habitantes, con un crecimiento anual de 2.8%. De acuerdo con esta tendencia, para el año 2000 la población guatemalteca superará los 12 millones de habitantes.

La población es eminentemente joven, siendo la edad mediana de 17 años.

La pobreza ha golpeado severamente la condición de ser niño o niña en Guatemala. 8 de cada 10 niños guatemaltecos son pobres, ello equivale a 4.510,000 niños afectados por la misma. El tema de la pobreza cruza todo el país, no hay región que no se vea afectada por la misma.

Entre las estrategias de sobrevivencia que la población pobre de Guatemala ha asumido para enfrentar la crisis económica está el propiciar el involucramiento de los niños, niñas y adolescentes al mercado laboral. Esta situación ha provocado una mayor deserción escolar y callejización de los niños, incrementando las situaciones de riesgo de éstos y la desintegración familiar.

Las tendencias ante la agudización de la pobreza, muestran un incremento de la inserción de la mano de obra infantil, más que una disminución. Este es un eje temático que además cruza todo el país. Desde las familias campesinas del oriente hasta los pequeños minifundios del occidente. Desde la enorme dispersión

de población en el norte del país, hasta los grandes latifundios del sur, en donde se concentra la mayor cantidad de trabajadores agrícolas, hasta las poblaciones, fundamentalmente indígenas del altiplano, que tienen que desplazarse al sudeste mexicano para vender su fuerza de trabajo.

Niños y Niñas trabajadores en el Sector formal

Son los menores que trabajan en empresas perfectamente estructuradas y por tal razón deberían gozar de las prestaciones laborales correspondientes al conjunto de trabajadores.

Estos niños, niñas y adolescentes empleados en el sector formal de la economía se encuentran prioritariamente ubicados en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Sacatepéquez y Escuintla.

Niñez, Adolescencia y maquila

Mención especial merecen las empresas maquiladoras. El maltrato, la sobrexplotación de la mano de obra, el abuso de autoridad, y los bajos salarios son parte de ellas.

La población es sumamente joven, y predominantemente del sexo femenino. Los salarios en la maquila son los más bajos en toda la industria.

No gozan de prestaciones. Se trata en su mayoría de empresas de capital extranjero (sobre todo coreano) que gozan de muchas ventajas legales (exoneración de impuestos), y no permiten la organización sindical.

Su ubicación geográfica comprende los departamentos de: Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango, preferentemente.

Niñas y Trabajo doméstico asalariado

De acuerdo con las cifras de la encuesta sociodemográfica nacional - ESN - de 1989, en el servicio doméstico habían unas 92.8 miles de menores entre 10 y 17 años, una de cada 3 eran menores entre 10-14 años.

El trabajo doméstico es predominante femenino. La niña trabajadora doméstica en su mayoría proviene de hogares del interior del país, muchas veces enviadas por sus propios padres como una de las estrategias de sobrevivencia familiar.

La mayoría de empleadas domésticas se sitúan en la ciudad capital de Guatemala, aunque también pueden encontrarse en ciudades como Antigua Guatemala, Quetzaltenango y Escuintla.

Niños y Adolescentes trabajadores en el sector informal.

UNICEF manifiesta que la cantidad de niños involucrados en el comercio callejero en Guatemala estaba alrededor de 137 mil hacia 1991. En su gran mayoría se trata de vendedores ambulantes de golosinas, de comida, periódicos, lotería, flores, etc. Estas actividades requieren un grado bajo de calificación por lo que se puede apreciar que es un sector sumamente saturado y competitivo, pues genera una gran fuente ocupacional para los menores.

Sus focos de trabajo suelen ser áreas de comercio popular (en la ciudad de Guatemala: Mercado y Parque Central, mercado de

la Terminal, mercado del Guarda, El Trebol, Parque Concordia, 18 Calle, etc.) La mayoría de ellos son varones, y, según el estudio realizado por Childhope en 1992, tres de cada cinco están comprendidos entre los 10 y 14 años de edad.⁶

En la actualidad existen varias organizaciones en el país promocionando proyectos con los niños trabajadores entre ellos: el Proyecto Educativo de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (PENNAT). El Centro de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), quienes mantienen trabajo con alrededor de 50 niños trabajadores que laboran en las unidades del transporte urbano de la ciudad capital de Guatemala. En Quetzaltenango existe el Centro Ecuménico de Integración Pastoral (CEIPA), quienes vienen desarrollando diversas actividades con alrededor de 500 niños trabajadores; Asimismo en Quetzaltenango viene desarrollandose otro proyecto de apoyo de niños trabajadores conocido como Escuela de la Calle.

Niños y Adolescentes trabajadores en el campo

Este es el sector que seguramente ocupa el primer lugar en el empleo de niños, niñas y adolescentes trabajadores. Se calcula que en la rama agricultura y minas hay 1.428,700 jóvenes, de los cuales 1.312,000 son varones.

Este trabajo se realiza fundamentalmente en los grandes latifundios de la Costa Sur y de la bocacosta (Departamentos de Escuintla, Mazatenango, Retalhuleu y parte de Quetzaltenango). A esta región se desplazan año con año miles de trabajadores agrícolas estacionarios.

⁶ Actualmente la organización internacional del trabajo (OIT) a través del programa internacional sobre la abolición del trabajo infantil (IPEC), han firmado un convenio con el ministerio de trabajo de Guatemala, en el cual se comprometen a iniciar un fuerte campaña orientada a disminuir o abolir el trabajo infantil. Para el efecto el IPEC ha ofrecido dar los recursos que sean necesarios para desarrollar dicho trabajo en un plazo de tres años (se estima que para dichos efectos se destinarán unos US\$6 millones de dólares para la región centroamericana, una parte considerable será destinada para Guatemala, que es donde el problema es más serio de toda la región.

Esta enorme emigración mueve a miles de familias fundamentalmente indígenas de los departamentos de El Quiché, Huehuetenango, Sololá, Chimaltenango y Totonicapán.

Muchos niños enferman o mueren debido a las inhumanas condiciones de vida en las que tienen que desenvolverse durante su permanencia o estancia como trabajadores de los grandes latifundios de la costa sur.

Algunas Consideraciones Finales

El incremento de la pobreza y la crisis económica por la que atraviesa el país nos hacen prever un mayor incremento en el número de niños trabajadores.

Generar democracia es generar participación, y al respecto, los mismos niños trabajadores deben de participar dentro de las estrategias y los planteamientos que al respecto de su situación se hagan.

Los sindicatos y los diversos sectores de la sociedad civil están llamados a hacer suyo el tema del trabajo infantil.



Child Hope

1.3. El Derecho al Desarrollo

1.3.1 Realidad educativa de las niñas y niños guatemaltecos

“Guatemala se encuentra entre los países con los peores indicadores educativos de América Latina. En términos de analfabetismo, años de escolaridad de la población, porcentaje de alumnos que completan la educación primaria, proporción de alumnos matriculados en secundaria y en educación terciaria y financiamiento de la educación, el país presenta algunos de los mayores problemas a nivel continental.”⁷

Algunas cifras que confirman lo anterior, también revelan las grandes desigualdades entre el campo y la ciudad. Por ejemplo, los mayores índices de analfabetismo se encuentran en el área rural, donde tres de cada cuatro personas no saben leer ni escribir. Las escuelas no alcanzan a cubrir ni siquiera las necesidades de educación preprimaria y primaria de las niñas y niños del campo quienes, por otra parte, se ven obligados a abandonar los estudios en las temporadas que exigen más labores agrícolas, debido a que también ellos son parte importante de la fuerza de trabajo familiar.

“El Estado no ha podido hacer efectiva la obligación de proveer de educación a todos los niños y jóvenes. En el país hay unos 731,000 niños y niñas entre 5 y 12 años que no asisten a la escuela y 1.300,000 jóvenes entre 13 y 19 años, que se encuentran en la misma situación”.⁸

⁷SEGEPLAN, op cit. p.58

⁸Ibidem, p.592

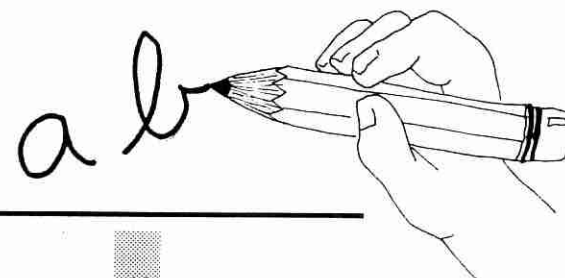
De acuerdo con las cifras oficiales, el sistema educativo cubre menos del 20% de la niñez a la que corresponde cursar el nivel preprimario; 68.2% en el nivel primario y 20% en el nivel medio.

Trasfondos del sistema

“A pesar de las reformas educativas realizadas a partir de 1986, todavía se cuenta con un bajo nivel de calidad en la educación del país. Muchas escuelas todavía se sustentan en un currículum vertical, centrado en asignaturas y poco pertinente a las características, intereses, problemas y necesidades de la población. Asimismo, existe poca flexibilidad en la administración del currículum escolar. La rigidez en el calendario y horario de clases, la inadecuación de la currícula a las necesidades de las distintas regiones y la ausencia de una evaluación institucional, entre otras limitaciones, han contribuido a que la educación tenga una calidad deficiente.”⁹

Guatemala se encuentra entre los países de América Latina que destinan el porcentaje más bajo del producto interno bruto a educación, lo anterior obedece a aspectos de orden estructural, en donde la educación ha tenido un enfoque elitista y desligado de la realidad económica y multicultural del país.

Los grandes vacíos técnicos y conceptuales del sistema educativo han propiciado la desigualdad entre el campo y la ciudad, entre la población ladina e indígena, entre los niños y las niñas, dando como resultado índices alarmantes de analfabetismo en el sector indígena y rural, sobre todo en las mujeres.



⁹SEGEPLAN, op cit. p.60

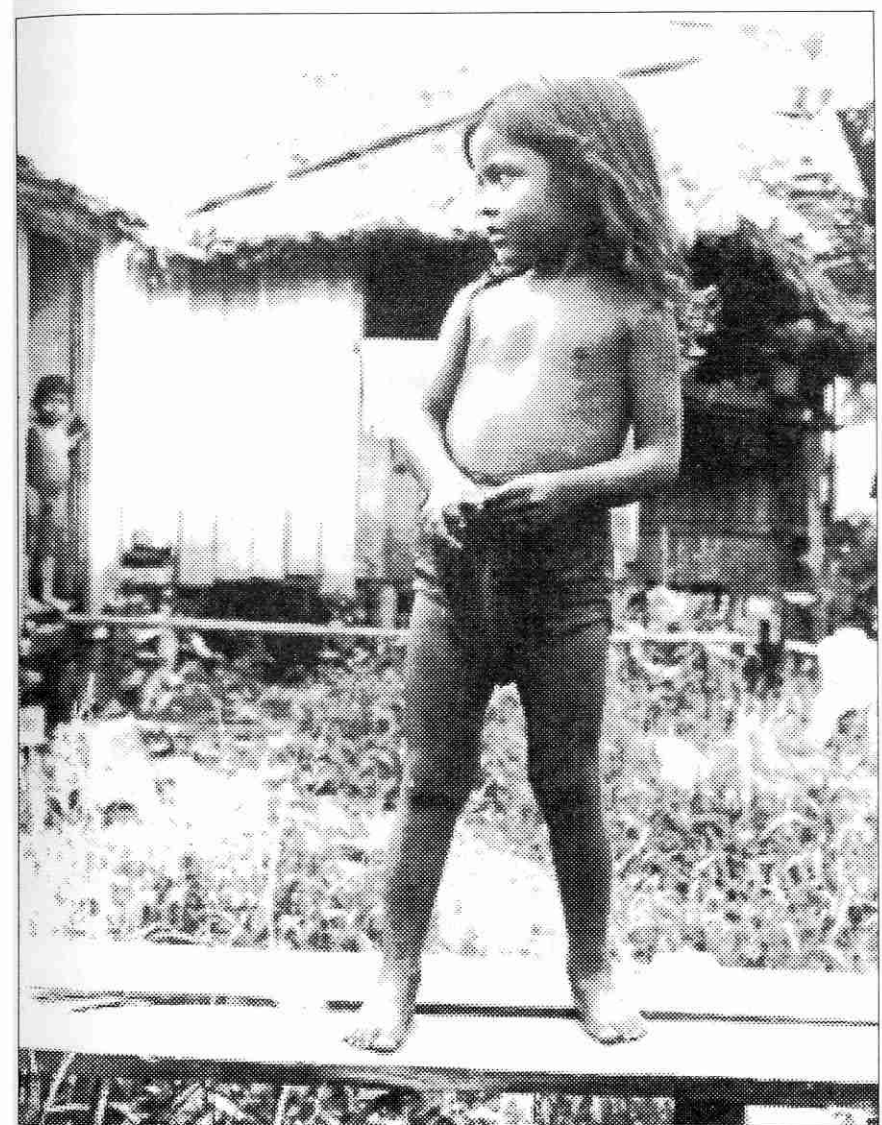
1.3.2 *Cultura e Identidad*

En Guatemala coexisten varios grupos étnicos. Cada uno posee patrones culturales, valores y costumbres que difieren uno del otro inclusive su cosmovisión y por lo tanto cada individuo puede adscribirse al grupo al cual se tiene conciencia de pertenencia teniendo presente la colectividad propia y conciencia de no pertenencia a otra.

A todos los niños y las niñas que pertenecen a esa pluralidad sociocultural, se les debe reconocer y respetar su identidad cultural como tal.

En esta nueva coyuntura de postguerra, la firma de los acuerdos de paz son un elemento importante para el futuro del país. En el caso de la política educativa y cultural que se define en el acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se orienta al reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales. Todos los proyectos y programas que se ejecuten deben de tomarlo en cuenta.

Dentro de este contexto, un problema social que atraviesa Guatemala es ¿cómo erradicar los estereotipos y prejuicios que se manejan en contra de los pueblos indígenas? los cuales reproducen las desigualdades étnicas. Para erradicar esto, es compromiso del Estado, de las ONGS, de la Iglesia, de los Medios de Comunicación, inclusive de la Familia, etc. el concientizar a los guatemaltecos que debemos respetar nuestras diferencias culturales y fortalecer nuestra propia identidad.



Child Hope

Capítulo 2.

Acciones a favor de los derechos de la niñez

2.1. El Derecho a la Supervivencia

2.1.1 Legislación guatemalteca sobre la niñez.

A partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, hecha por el Estado de Guatemala en 1990, se crea oficialmente la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño -PRODEN- con la participación de 42 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, coordinadas por el Procurador de los Derechos Humanos, representado por la Defensora de la niñez.

Después de un amplio proceso de discusión, al interior de las organizaciones que componen PRODEN esta llevó al Congreso de la República el Código del Niño, Niña y Adolescente, que constaba de 352 artículos, divididos en tres libros:

- ***El Libro Primero:*** Con disposiciones generales y principios fundamentales, hace referencia a los derechos y deberes de los niños y adolescentes; así como a los deberes del Estado, la Familia y la Sociedad en relación con los menores de 18 años.
- ***El Libro Segundo:*** Contiene disposiciones organizativas relacionadas con la Protección Social.
- ***Y el Libro Tercero:*** Con disposiciones adjetivas, en relación con la Protección Jurídica.

La aprobación del Código fue gestionada durante casi dos años ante el Congreso de la República, donde incluso fue engavetada, prolongando, con ello, el sufrimiento de muchos niños sujetos a la aplicación del Código de Menores aún vigente. Finalmente, el 11 de septiembre de 1996, el Organismo Legislativo entregó al Ejecutivo el **Decreto 78-96, Código de la Niñez y la Juventud**, conformado por 298 artículos, para su sanción, promulgación y publicación. Este Decreto fue publicado en diversos medios de comunicación el día 12 de septiembre del mismo año y, de manera íntegra, en el Diario de Centro América el 27 del mismo mes.

El nuevo Código, entrará en vigencia hasta septiembre de 1997, ya que para su aplicación son necesarias una serie de reformas, tanto en el ámbito judicial como administrativo.

Este Código, introduce cambios significativos en los ámbitos judicial y administrativo, relativos a la niñez; pero también es aplicable a otras áreas de la vida de los niños y niñas. Según su Artículo 5, el Estado está obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en el Código en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales.

Además, el Artículo 6, establece que la garantía de prioridad para niños, niñas y jóvenes comprende:

- a) Primacía de recibir protección y socorro en cualquier circunstancia.
- b) Precedencia de atención en los servicios públicos o de relevancia pública.

- c) Preferencia en la formulación y en la ejecución de las políticas sociales públicas.
- d) Asignación privilegiada de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección de la niñez y la juventud.

2.1.2 Política pública para la Infancia: aprobación del código, hecho trascendental

La atención a la niñez y juventud hay que verla desde dos aspectos importantes:

- 1) Desde el punto de vista económico y social:
- 2) Desde el aspecto de Protección Integral.

En cuanto al aspecto económico y social:

Desde décadas atrás, los gobiernos en una forma centralizada, han tenido a su cargo la formulación y ejecución de las políticas sociales de la población, en cuanto a educación, salud, trabajo, que son las áreas que más se relacionan con la infancia.

Lamentablemente, estas políticas sociales gubernamentales han sido ineficaces para mejorar las condiciones de vida de la niñez, los niños no son prioridad, los niños no han ocupado lugares importantes en las agendas de gobierno y como consecuencia tenemos: alto porcentaje de analfabetismo, altas tasas de mortalidad y desnutrición infantil, entre otras.

Hoy día, los problemas de la infancia son tan graves, para que sean resueltos sólo por el Estado o por la sociedad civil.

La Convención sobre los Derechos del Niño y ahora el nuevo *Código de la Niñez y Juventud* obliga al gobierno y a la sociedad civil a trabajar juntos en favor de la infancia. Es necesario articular en este momento frente a una nueva dimensión de los derechos del niño, lo que es la protección social, con la protección legal y con las responsabilidades legales que tienen las instituciones públicas.

Protección Integral:

El nuevo Código establece para la protección integral y social de la niñez y juventud, la creación de tres grandes esquemas:

- a) Consejo Nacional de la Niñez y la Juventud.
- b) Consejos Departamentales
- c) Consejos Municipales

Integrados paritariamente, 50% Gobierno y 50% Sociedad Civil.

Estos Consejos tienen a su cargo el diseño, la formulación, la ejecución de políticas públicas para la infancia cuyas decisiones tienen carácter vinculante.

La importancia de estos Consejos radica en que por primera vez, gobierno y sociedad civil se van a sentar juntos en la misma mesa, a formular y diseñar políticas públicas para la niñez, de acuerdo a las necesidades de cada municipio, de cada departamento.

El gran reto para la sociedad civil será participar y articular descentralizadamente y con transparencia, la formulación de políticas sociales que apoyen a la sobrevivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación de los niños en este país.

2.1.3 *Compromisos recientes del Estado en materia de salud.*

En junio de 1996, el Comité de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño instó al Estado guatemalteco a fortalecer su apoyo a las familias en relación con la crianza de los niños y niñas, particularmente en alimentación y vacunación. Además, considerando la gravedad de la mortalidad materna en nuestro país, se recomendó introducir un sistema más efectivo de capacitación al personal que atiende a embarazadas y parturientas.

El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, suscrito en el marco de las negociaciones de paz, el 6 de mayo de 1996, compromete al Estado guatemalteco a garantizar el acceso efectivo de la población de bajos recursos a los servicios de salud. Para lograrlo, se propuso aumentar en 50% -para el año 2000- del gasto público ejecutado en salud en relación al PIB(Producto Interno Bruto) durante 1995.

Las prioridades de atención establecidas en el citado documento son: la lucha contra la desnutrición, el saneamiento ambiental, la salud preventiva, la atención primaria y especialmente la materno-infantil. En relación con estos aspectos, la parte estatal se comprometió a que, antes del año 2000, reduciría la mortalidad infantil y materna a la mitad del índice observado en 1995; mantendría erradicada la poliomielitis y alcanzaría la erradicación del sarampión.

Por otra parte, el *Código de la Niñez y la Juventud* reconoce el derecho de la niñez guatemalteca a una vida digna y a la salud; haciendo particular referencia a la atención prenatal, perinatal y postnatal de las madres adolescentes; al acceso igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud; a la vacunación obligatoria; y al establecimiento de programas dedicados a la atención integral de niños y niñas hasta los 6 años.



ODHAG

2.2. El Derecho a la Protección

2.2.1 El derecho a la protección contra el maltrato en el nuevo Código

El Código de la Niñez y la Juventud, en el Artículo 56, dice que el Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y jóvenes contra toda forma de abuso físico, mental, emocional, abuso sexual, descuidos o tratos negligentes y explotación sexual.

Lo anterior se complementa con el Artículo 55, cuando indica que el Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad; a la par de proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

El enfoque de la nueva legislación tiende a afrontar de manera integral el maltrato, cuando busca involucrar a las personas que forman parte del entorno del niño víctima o potencial víctima; además de extender el tratamiento y la rehabilitación a los victimarios; quienes, como se demostró en el primer capítulo de este informe, son generalmente los propios padres aplicando los patrones de crianza que aprendieron durante su niñez.

Darle coherencia a este enfoque con la realidad de la práctica institucional, dependerá en gran medida de la voluntad política del Estado y de la intervención fiscalizadora de la sociedad civil organizada.

2.2.2 Terminando con el Código de Menores, fuente de injusticias.

En junio de 1996, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño manifestó su preocupación por la existencia de disposiciones en el Código de Menores, vigente hasta septiembre 1997, que no eran compatibles con el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño; e instó al Estado guatemalteco a aplicar los principios y disposiciones de la Convención en el área de la justicia juvenil.

Los Artículos 159 a 287 del *Código de la Niñez y la Juventud* constituyen una reforma sustancial del contenido del aún vigente Código de Menores; especialmente en lo que respecta a los procesos destinados a los jóvenes en conflicto con la ley penal. De acuerdo con la nueva ley, que entrará en vigencia en septiembre del 97, los niños menores de 12 años de edad, dada su inmadurez, no se consideran responsables de sus actos; y si infringen la ley deben ser objeto de atenciones médicas, psicológicas y pedagógicas, bajo el cuidado de sus padres o encargados.

El proceso establecido en el *Código de la Niñez y la Juventud*, para los jóvenes que cometan delitos, se aplica a todos los mayores de 12 y menores de 18 años de edad. Los principios rectores del mismo son la protección integral del joven, su interés superior, el respeto a sus derechos, su formación integral y la reinserción en su familia y la sociedad.

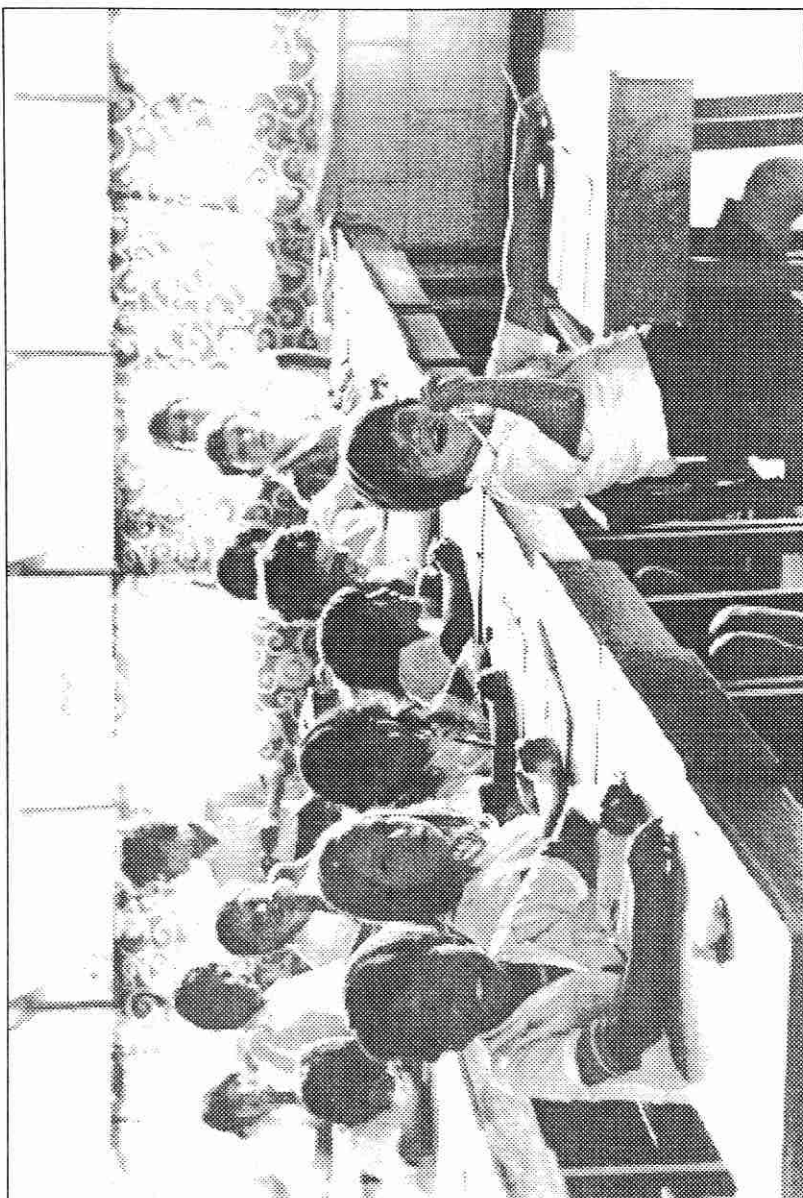
Este nuevo marco tiende a proporcionar a los jóvenes que infrinjan la ley un trato respetuoso de sus derechos humanos, que además tome en consideración su condición especial de

menores de edad. Para lograrlo, se establece la obligación estatal de dejar los procesos de jóvenes a cargo de órganos especializados, facilitándoles además la asistencia de un defensor desde el inicio de la investigación; lo que significa que los jóvenes no podrán ser interrogados sin la presencia de su defensor.

Se tiende también a dejar la privación de la libertad como una medida de último recurso o durante el menor tiempo posible; lo que se facilita con una serie de formas para terminar anticipadamente el proceso cuando su gravedad lo permita (esto incluye a todas aquellas faltas o delitos en los que no hubiera violencia grave contra las personas).

Por otra parte, en el momento que se verifique que el joven cometió o participó en un hecho delictivo, el juez podrá ordenar desde medidas socioeducativas (que incluyen la prestación de servicios a la comunidad y la reparación de los daños al ofendido), de orientación y supervisión (que incluyen abandonar el trato con determinadas personas, inscribirse en algún centro educativo o adquirir trabajo y abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga), hasta la privación de la libertad en casos necesarios (que puede ser en su propia casa o en centros especializados).





Child Hope

2.3. El Derecho al Desarrollo

2.3.1 El compromiso educativo en las negociaciones de paz

El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria recoge el compromiso estatal de aumentar los recursos destinados a la educación. En este sentido, la parte gubernamental propuso incrementar para el año 2000 el gasto público ejecutado en educación en relación con el PIB (Producto Interno Bruto) en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

Además, el mismo documento establece la urgente ampliación de la cobertura de los servicios de educación en todos los niveles, procurando disminuir la deserción escolar. Sin embargo, específicamente, el gobierno se comprometió a facilitar el acceso de toda la niñez entre 7 y 12 años, a por lo menos 3 años de escolaridad antes del 2000 (un compromiso concreto, pero menor del establecido en la Convención).

El Acuerdo citado también reúne los siguientes compromisos:

- a) Ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70% para el año 2000.
- b) Hacer efectiva la participación de las comunidades y de los padres de familia en la educación de sus hijos.
- c) Desarrollar programas de becas, bolsas de estudio y apoyos económicos para estudiantes necesitados.
- d) Ampliar la oferta de educación bilingüe en el medio rural.

2.3.2. *Derechos de los niños indígenas en las negociaciones de paz*

El capítulo III: Derechos Culturales, del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito el 31 de marzo de 1995 entre los representantes del Estado guatemalteco y la URNG, manifiesta que la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas; de manera que el Estado debe tomar las medidas legislativas y administrativas necesarias para alcanzar dicho objetivo.

Algunas de dichas medidas son:

- a) Promover el uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el que más comúnmente se habla en la comunidad a la que pertenecen.
- b) Promover la utilización de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario.
- c) Propiciar la valorización positiva de los idiomas indígenas y abrirles nuevos espacios en los medios sociales de comunicación.
- d) Hacer respetar el ejercicio de la espiritualidad de los pueblos indígenas y en particular el derecho a practicarla.
- e) Luchar contra toda discriminación de hecho en el uso del traje indígena.
- f) Incluir en los planes educativos contenidos que fortalezcan la unidad nacional en el respeto de la diversidad cultural.



ODHAG

Capítulo 3.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

1. El Estado guatemalteco no ha logrado garantizar a la niñez el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. Las manifestaciones más agudas de la privación de éstos son la pobreza extrema y sus consecuencias: el hambre, el padecimiento de enfermedades que pueden prevenirse y la elevada mortalidad de los menores de cinco años.
2. A pesar que el monitoreo realizado por la ODHAG en medios de prensa revela 285 casos de maltrato infantil durante 1996, la comparación con otros reportes (de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales) revela que la magnitud del problema es superior a lo que se divulga.
3. La mayoría de los niños y niñas trabajadoras de Guatemala no cuentan con una efectiva protección del Estado y son víctimas de explotación.
4. Una de las violaciones más frecuentes y graves que sufre la niñez guatemalteca maltratada es el abuso sexual.
5. Los secuestros constituyen un problema de inseguridad ciudadana que ha cobrado numerosas víctimas entre los niños.

Recomendaciones

6. Es limitada la operatividad de los organismos del Estado lo que contribuye a mantener impune las violaciones contra los derechos del sector más vulnerable de la población.
7. Las acciones estatales más relevantes, desarrolladas en favor de la niñez durante 1996, se circunscriben a la formulación de leyes y compromisos de ejecución futura.
8. Las ONG's han tomado parte activa en la ejecución y desarrollo de políticas a favor de la niñez, cubriendo importantes vacíos dejados por las instituciones del Estado.
9. El derecho a la participación de la niñez protagonismo infantil, es muy pobre y persiste la postura o actitud de no darles el espacio que les corresponde como todo ciudadano.

1. Que el Estado de Guatemala capacite a líderes y organizaciones comunitarias en programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones de vida proporcionando los medios y recursos que estén a su alcance.
2. Sensibilizar a la población adulta, madres y padres de familia, educadores en general. Respecto a la magnitud y efecto del problema del maltrato infantil en la niñez a través de programas educativos que propongan modelos alternativos de crianza.
3. Hace falta iniciar un debate público serio sobre las condiciones de la niñez trabajadora guatemalteca; para hacer propuestas integrales acordes a su realidad.
4. Se requiere voluntad del Estado para enfrentar la problemática del abuso sexual en la niñez, en los distintos niveles involucrados. Educación de la población, atención y tratamiento a las víctimas, tratamiento de los victimarios, etc.
5. Que el Estado, las ONG's y la población en general busquen crear los espacios necesarios para lograr la participación y expresión de los niños.



Child Hope

Anexo 1.

Convención sobre los derechos del niño(a)

La Convención sobre los Derechos del Niño

I. GENERALES

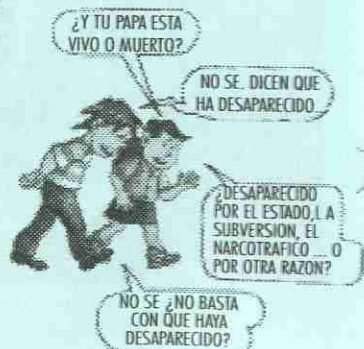
- 1 A que sean considerados en el ámbito de la convención todos los menores de 18 años.
- 3 A que el interés del niño sea lo primero en todas las medidas que le conciernen.
- 4 A que el Estado tome todas las medidas administrativas, legislativas y de toda índole para hacer efectivos los derechos de la Convención.
- 5 A que el Estado respete los derechos de los padres, familiares, comunidad, tutores y personas encargadas legalmente del niño.



- 27 a) A un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
- b) A que el Estado ayude a los padres u otros responsables del niño para que cumplan con su deberes y derechos.
- c) A que se asegure el pago de pensión alimenticia dentro y fuera del país.



- 41 A las disposiciones nacionales e internacionales más favorables para los derechos del niño.



II. IDENTIDAD Y FAMILIA

Identidad

- 2 a) A no sufrir discriminación de ningún tipo.
- b) A ser protegido contra cualquier discriminación.

- 7 A tener un nombre y una nacionalidad y a conocer a sus padres.
- 8 A preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares.
- 11 A no ser trasladado ni retenido ilícitamente fuera de su país.
- 16 a) A que se respete su vida privada, así como su honra y reputación.
- b) A tener su protección legal contra las injerencias en su vida privada.
- 21 A que en caso de adopción sea con la autorización de las autoridades competentes.
- 30 A tener su propia vida cultural, religión, idioma, sea cual fuere su comunidad étnica, religiosa o lingüística.



Familia

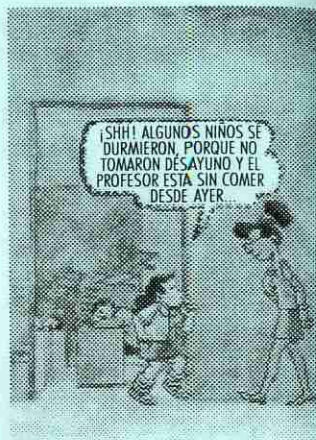
- 9 a) A no ser separado de sus padres, excepto por el interés superior del niño.
- b) A que todas las partes interesadas tengan oportunidad de opinión ante la ley.
- c) A mantener relaciones personales con ambos padres.
- d) A estar informado del paradero del familiar o los familiares ausentes.
- 0 A mantener relaciones personales directas con ambos padres aún cuando ellos residan en Estados diferentes.
- 18 a) A que ambos padres asuman su responsabilidad primordial en cuanto a la crianza y el desarrollo del niño.



- b) A que, para tal efecto, los Estados asistan apropiadamente a los padres y tutores del niño.

III PROTECCION

- 19 a) A que se dicten medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, descuido trato negligente, maltrato o explotación, perjuicio o abuso sexual.
b) A que tales medidas no sólo sean sancionadoras, sino eficaces para la protección y prevención.



- 20 A que, en caso de estar privados de su medio familiar, reciban protección asistencia del Estado, atendiendo a la continuidad posible en la vida del niño con su origen étnico, formación cultural, lingüística y religiosa.



- 22 A que, en caso de ser un refugiado, el niño goce de todos los derechos que establece esta Convención, para lo cual los Estados cooperarán para que el niño restablezca lazos con sus padres y familiares.

- 32 A ser protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier actividad que pudiese entrañar peligro o que entorpezca su educación, salud y desarrollo.



- 34 A ser protegido contra todas las formas de abuso y explotación sexuales.

- 35 A ser protegido contra el secuestro, la venta o trata de niños para cualquier fin.



- 36 A ser protegido contra toda forma de explotación que perjudique cualquier aspecto de su bienestar.

- 37 a) A no ser sometido a tortura, pena capital ni prisión perpetua.
b) A no ser privado de su libertad ilegal y arbitrariamente. La detención será el último recurso y por el tiempo más breve que proceda.
c) A ser tratado con respeto y humanidad, aún en caso de detención.
d) A tener pronto acceso a asistencia jurídica en caso de ser detenido.



- 38 a) A ser protegido en caso de conflicto armado.
b) A que los Estados beligerantes no utilicen a los niños menores de 15 años, procurando dar prioridad a los mayores.

- 40 a) A que, en caso de ser acusado o declarado culpable de infringir leyes penales, se le de un trato que fortalezca su respeto por los derechos humanos, a fin de promover su reintegración constructiva a la sociedad.
b) A que se promueva la creación de leyes, procedimientos, instituciones y cargos especiales para estos niños con el objeto de lograr su restablecimiento y con un tratamiento adecuado para su bienestar.



IV EDUCACION

- 17 A acceder a la información y material que promueva su bien espiritual moral y su salud física y mental. Para tal fin el Estado coordinará con los medios de

comunicación masiva y asumirá otras iniciativas de carácter nacional e internacional.

- 28 a) A la educación primaria gratuita. La educación secundaria se promoverá hasta que accedan a ella todos los niños. La educación superior se hará más accesible a todos.
- b) A que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana del niño.
- 29 a) A una educación que desarrolle su personalidad, aptitudes y capacidad física y mental hasta un máximo potencial.
- b) A que su educación desarrolle su respeto por los derechos humanos.
- c) A que su educación desarrolle el amor a su propia identidad cultural y al medio ambiente natural.



V SALUD

- 6 A la vida y el desarrollo.
- 23 A que todo niño mental o físicamente en desventaja pueda disfrutar de vida plena y en condiciones que aseguren su dignidad.
- 24 A disfrutar del más alto nivel de salud.
- 25 A un examen periódico si se encuentra interno en un establecimiento de protección.
- 26 A tener seguridad social.
- 31 a) Al descanso y al esparcimiento, al juego y las actividades recreativas apropiadas para su edad.
- b) A participar en la vida cultural y artística, deportiva y de esparcimiento.

- 33 A ser protegido contra el uso ilícito de drogas y a que se impida que se les utilicen en la producción de tales sustancias.
- 39 A su recuperación física y psicológica, así como su reintegración social, si ha sido víctima de cualquier forma de abandono, explotación, abuso o maltrato.

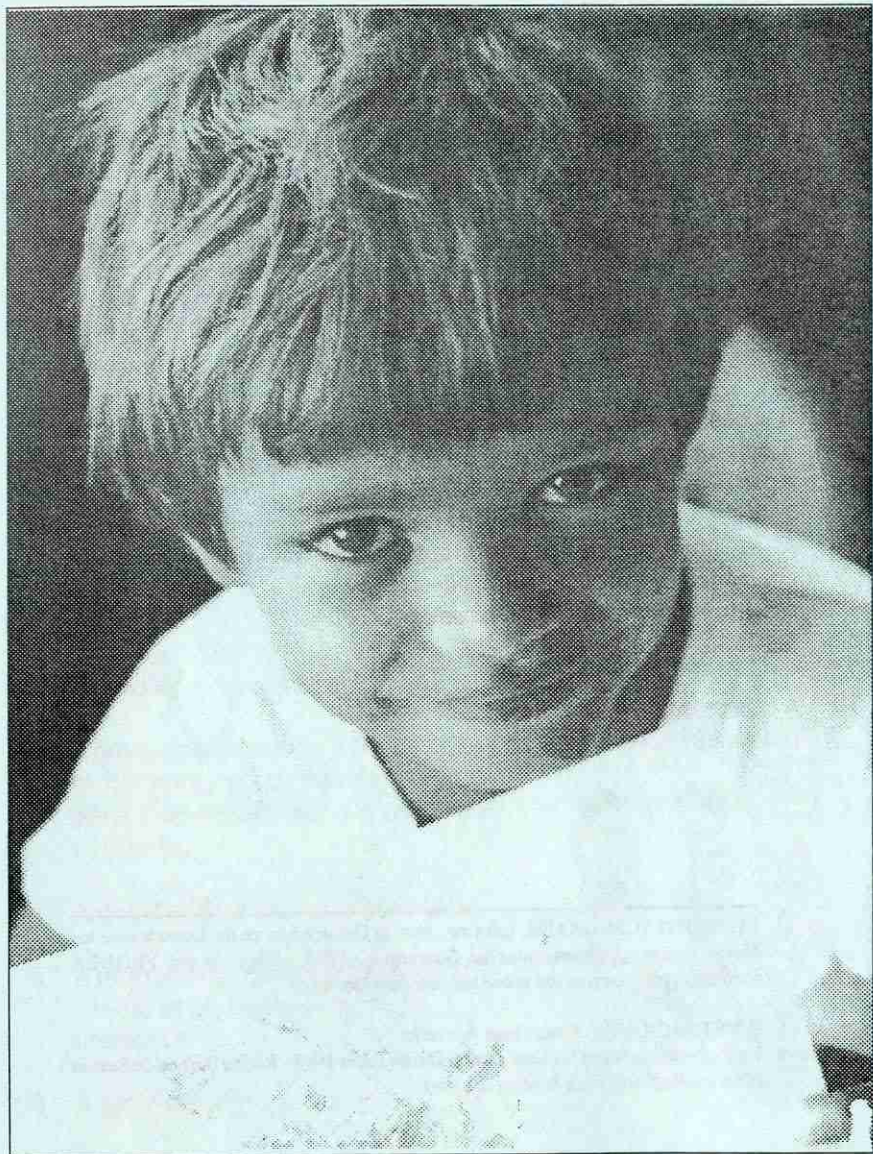
VI. PARTICIPACION

- 12 A formarse un juicio propio, a expresarse libremente y a que se le tenga en cuenta.
- 13 A buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier medio que el niño elija.
- 14 A la libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las otras personas.
- 15 A la libertad de asociación a tener reuniones pacíficas.



RESUMEN TOMADO DE: Informe sobre la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Guatemala, 1995, elaborado por PRODEN (comisión pro-convención sobre los derechos del niño)

ILUSTRACIONES: Autor: Juan Acevedo
La Convención sobre los Derechos del Niño Junio 1993 - Rádda Bamen de Suecia (Oficina Regional para América del Sur)



Child Hope

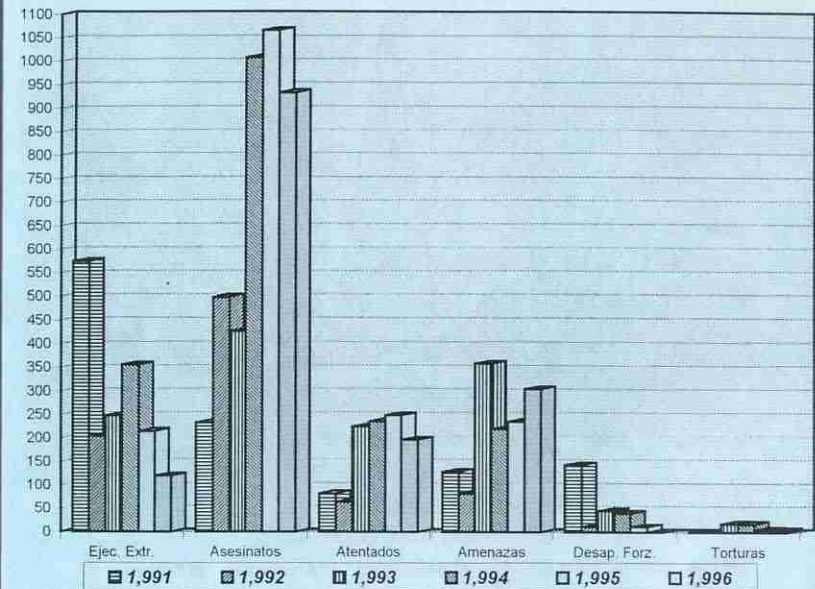
Anexo 2.

Estadísticas sobre violaciones de derechos humanos en Guatemala 1996

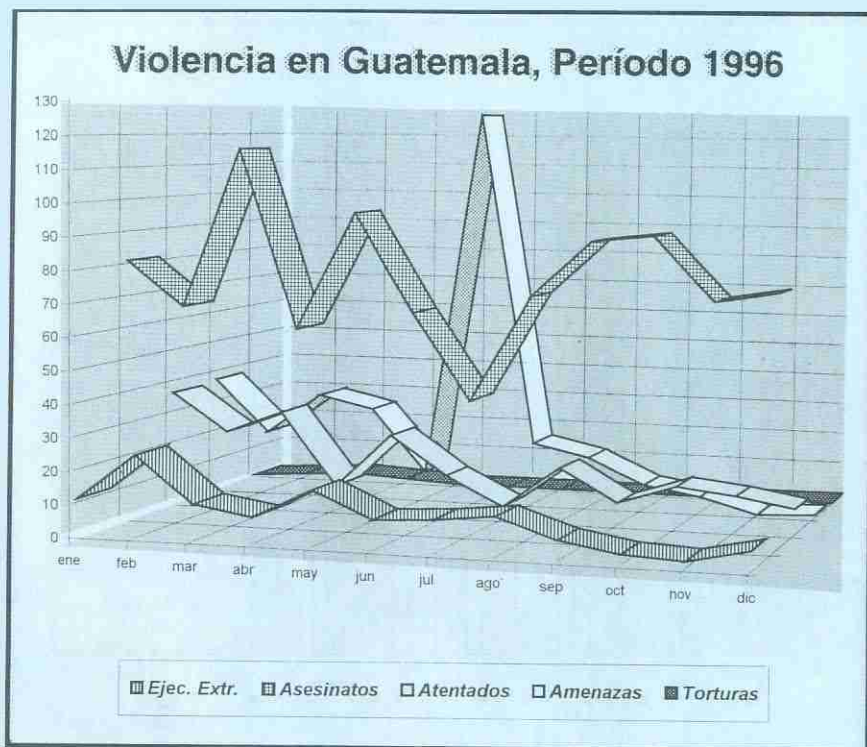
Resumen de Violaciones por Localización Geográfica

UBICACION	E.E.	AS.	AT.	D.F.	AI	TO.	TOTAL
I. Región Metropolitana							
1. GUATEMALA	68	412	111	0	134	3	728
II Región Norte							
2. BAJA VERAPAZ	0	1	2	0	2	0	5
3. ALTA VERAPA	2	15	2	0	2	1	22
III. Región Nor-Oriental							
4. EL PROGRESO	4	14	3	0	2	0	23
5. IZABAL	1	29	0	0	3	0	33
6. ZACAPA	6	12	5	0	1	0	24
7. CHIQUIMULA	0	46	8	0	1	0	55
IV. Región Sur-Oriental							
8. SANTA ROSA	9	59	10	0	2	0	80
9. JALAPA	0	23	5	0	4	0	32
10. JUTIAPA	5	60	1	0	1	0	67
V. Región Central							
11. SACATEPEQUEZ	3	14	8	0	0	0	25
12. CHIMALTENANGO	2	13	1	0	10	0	26
13. ESCUINTLA	7	63	8	0	3	0	81
VI. Región Sur-Occidental							
14. SOLOLA	1	1	7	0	10	0	29
15. TOTONICAPAN	0	19	2	0	3	0	24
16. QUETZALTENANGO	6	35	8	0	2	0	51
17. SUCHITEPEQUEZ	2	25	5	0	6	0	38
18. RETALHULEU	0	7	1	0	1	0	9
19. SAN MARCOS	1	33	5	0	5	0	44
VII. Región Nor-Occidental							
20. HUEHUETENANGO	0	2	2	0	0	0	4
21. EL QUICHE	1	17	1	0	98	0	117
VIII. Región Petén							
22. EL PETEN	2	24	2	0	15	0	43

Cuadro Comparativo 1991-1996



Violación	1991	1992	1993	1994	1995	1996	Totales
Ejec. Extr.	575	204	248	356	215	120	1718
Asesinatos	233	499	427	1008	1066	934	4167
Atentados	82	64	225	236	249	197	1053
Amenazas	129	82	359	220	236	305	1331
Desap. Forz.	144	11	45	40	11	0	251
Torturas	0	1	18	17	5	4	45
Totales	1163	861	1322	1877	1782	1560	8565



Resumen de la Violencia Período 1996

Violación	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
Ejec. Extr.	11	25	11	8	17	9	10	12	6	3	2	6	120
Asesinatos	81	67	116	61	97	67	41	73	90	92	73	76	934
Atentados	36	24	31	8	25	13	4	17	7	13	11	8	197
Amenazas	37	20	33	29	9	127	20	16	8	5	0	1	305
Torturas	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Totales	165	137	193	107	148	216	75	118	111	113	86	91	1560

Sugerencias al Presente Informe

Invitamos a todos los lectores(as) a que nos ayuden a mejorar este informe con sus sugerencias y comentarios al mismo, estos, podrán ser enviados por correo, Fax o entregados personalmente en:

**Oficina de Derechos Humanos
del Arzobispado de Guatemala
-Area de Educación-
6a. Calle 7-70, zona 1.
Ciudad de Guatemala, Guatemala.**

Fax. 232 83-84

Tels: 232 46-04, 253 97-51, 232 22-26

**Oficina de Derechos Humanos
del Arzobispado de Guatemala
ODHAG**



Rädda Barnen - Suecia



**Diseño y Diagramación
Huella Grafica Tel. 2537697**

Artes Finales e Impresión
Imprenta Augusta
Tel. 232-4832 Tel/fax: 238-0987